



Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región.

Nit. No. 891180264-1

INVITACIÓN PÚBLICA O AVISO DE CONVOCATORIA No. 003 DE 2025

La Institución Educativa Santa librada, conforme a la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 1150 de 2007; Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación es la establecida en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 la modalidad de contratación directa por la causal “h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*”, por lo anterior se realizará mediante contratación directa con el señor Diego Armando Rojas Laguna, por contar con la formación profesional de contador público para que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera de la Institución Educativa y sirvan como base para la toma de decisiones en lo que corresponde a inversiones que deba realizar la Institución y adicionalmente cuenta con la experiencia requerida por la institución. De igual manera, el oferente deberá acreditar las condiciones técnicas exigidas y aportar los documentos solicitados, necesarios para la celebración del contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE.

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso pre-contractual es el seleccionar de acuerdo a la ley y a la Presente Invitación Pública la persona natural, para que ejecute un contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE.

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION – PRESUPUESTO OFICIAL.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva, invitó a cotizar a la persona natural, el señor Diego Armando Rojas Laguna por contar con la formación profesional de contador público para que lleve a cabo la asesoría contable y financiera que permita realizar un análisis periódico de la situación financiera de la Institución Educativa y sirvan como base para la toma de decisiones en lo que corresponde a inversiones que deba realizar la Institución, razón por la cual esta contratación se realiza por la modalidad de contratación directa.

No.	PROVEEDOR
1	Diego Armando Rojas Laguna

Teniendo en cuenta la cotización presentada por el señor Diego Armando Rojas Laguna, se determinó que el valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se ajusta a los



Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región.

Nit. No. 891180264-1

precios locales del mercado, al presupuesto establecido y al cubrimiento de las necesidades de la Institución.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$8.516.000,00) M/CTE. **IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS.** El cual será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 del 21 de marzo de 2025, expedidos por la auxiliar administrativa con funciones de pagaduría, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo al rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, con código 2.1.2.02.02.008 de la Fuente de financiación Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA (280) DIAS, previa suscripción del acta de inicio.

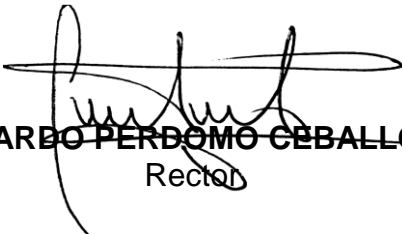
6. LUGAR DE EJECUCIÓN

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar en la ciudad de Neiva.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN

Las propuestas se recibirán en la oficina de La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva ubicada en la ciudad de Neiva, en sobre cerrado, en horario de 7:30 am a 11:00 am. y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Para constancia se firma en Neiva, Huila, 21 de marzo de 2025.



LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector